



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 ENE 2016

### *Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016-GR/GR*

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2015-GR/PRES de fecha 18 de Marzo del 2015, mediante la cual se le designa al Ing. **MARCO ANTONIO BEDRIÑANA ENCISO**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Sub Gerencia Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2015-GR/PRES de fecha 18 de Marzo del 2015, se le ha designado al Ing. **MARCO ANTONIO BEDRIÑANA ENCISO** como Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que debe darse por concluida por las razones glosadas en los considerandos precedentes; y consiguientemente, con esa misma facultad, designarse al Ing. **RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO** en dicho cargo, y así garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública de este sector regional;



Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la emisión de la presente Resolución, la designación realizada del Ing. **MARCO ANTONIO BEDRIÑANA ENCISO**, en las funciones de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto, a la vez, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la emisión de la presente Resolución al Ing. **RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO**, en las funciones de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario aludido en el primer artículo de la presente resolución haga entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado, de conformidad a los alcances del Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM;

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal pertinente, previa las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

